



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

Bo. 1913
22/11/04

34

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

VISTO la resolución F.E. N° 25/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó a cargo de la División Registro, Despacho, Contable, Técnica y Servicios -con carácter transitorio- al Oficial Pablo Raúl Zuliani (Legajo 30014), a partir del 28 de mayo del corriente año.

Que el punto 1.4. del Anexo II de la resolución F.E. N°20/04, mediante el cual se aprobaron las Misiones y Funciones para las distintas áreas de este organismo, prevé que quien se encuentre a cargo de la citada División no tendrá un tramo inferior al de Oficial Principal.

Que en consecuencia, y habiendo transcurrido más de sesenta (60) días desde que el agente mencionado ha quedado transitoriamente a cargo de la División Registro, Despacho, Contable, Técnica y Servicios, corresponde le sea abonado el Suplemento por Subrogancia de acuerdo a lo previsto en el decreto nacional N° 1102/81.

Que la liquidación de dicho suplemento deberá ser efectuada a partir del día 28 de mayo del corriente y mientras el citado agente se encuentre a cargo transitoriamente de la división, circunstancia que no podrá exceder los seis (6) meses desde la fecha indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y el pago del Suplemento por Subrogancia, que surge de la diferencia entre las remuneraciones correspondientes a las categorías Oficial (H06) y Oficial Principal (H05), a favor del Sr. Oficial Pablo Raúl Zuliani (Legajo 30014), perteneciente a la

planta permanente de este organismo, a partir del día 28 de mayo del corriente año y por el período en que el citado agente se encuentre a cargo transitoriamente de la División Registro, Despacho, Contable, Técnica y Servicios -plazo que no podrá exceder los seis (6) meses-, en el marco de lo establecido en el decreto nacional N° 1102/81.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 34 /04

Ushuaia, 29 JUL. 2004


VIRGILIO A. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur